




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES ENERO 2021

Por motivos de retraso en la publicación, se presentan hasta este mes de febrero del 2021 los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo N° 002-SP-2020, firmado con fecha de 04 de enero de 2021.
- 2) Acuerdo N° 002-A-SP-2020, firmado con fecha de 04 de enero de 2021.
- 3) Acuerdo N° 002-B-SP-2020, firmado con fecha de 04 de enero de 2021.
- 4) Acuerdo N° 002-C-SP-2020, firmado con fecha de 04 de enero de 2021.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: ENERO 2021

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 04.01.2021	Acuerdo N° 002-SP-2021	Nombrar al ciudadano FRANK ANTHONY ALLEY FLORES	Firmado
2	• 04.01.2021	Acuerdo N° 002-A-SP-2021	Nombrar al ciudadano JIMMY ROY ALVARADO CRUZ	Firmado
3	• 04.01.2021	Acuerdo N° 002-B-SP-2021	Nombrar al ciudadano MELISSA ANDREA CLAROS EVELINE	Firmado
4	• 04.01.2021	Acuerdo N° 002-C-SP-2021	Nombrar al ciudadano LIGIA ISABEL OLIVA MENDOZA	Firmado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO NÚMERO 002-SP-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar al ciudadano **FRANK ANTHONY ALLEY FLORES**, a partir del 04 de enero del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-007, N° de Puesto: 5084, Puesto: Coordinador de Asuntos Presidenciales, Sueldo: L.41,100.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno (04.01.2021).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 002-A-SP-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;



En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar al ciudadano **JIMMY ROY ALVARADO CRUZ**, a partir del 04 de enero del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 1, Grupo Nivel: 01-004, N° de Puesto: 5041, Puesto: Auxiliar de Protocolo, Sueldo: L.27,900.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno (04.01.2021).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 002-B-SP-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **MELISSA ANDREA CLAROS EVELINE**, a partir del 04 de enero del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:
Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-009, N° de Puesto: 5001, Puesto: Asistente Ejecutivo, Sueldo: L.57,900.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno (04.01.2021).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO DEL GABINETE PRESIDENCIAL
MINISTRO
SECRETARIO PRIVADO


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado


SECRETARÍA DE ESTADO

ACUERDO NÚMERO 002-C-SP-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **LIGIA ISABEL OLIVA MENDOZA**, a partir del 04 de enero del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 1, Grupo Nivel: 03-011, N° de Puesto: 6011, Puesto: Director Ejecutivo III, Sueldo: L.52,900.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno (04.01.2021).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LURJÁN

Secretario de Estado